Reglamento Estudiantil

UNIVERSIDAD
UFHEC
FEDERICO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL

INDICE DE CONTENIDO DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

INDICE DE CONTENIDO DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL 1

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO 3

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA, PROPÓSITOS Y ALCANCE 4

A. Naturaleza 4

B. Propósitos 4

C. Alcance 4

D. Referentes 5

CAPÍTULO II. TIPO, CONDICIÓN Y PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE 5

A. Tipos de estudiantes 5

B. Condición del Estudiante 6

C. De la procedencia de los estudiantes 6

CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UFHEC 6

A. Deberes de los Estudiantes 6

B. Derechos de los Estudiantes 8

CAPÍTULO IV: DE LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD 9

A. Identidad académica y Pertenencia 9

B. Transmisión de Valores 9

C. Credenciales Institucionales 10

CAPITULO V. DE LAS GESTIONES ACADÉMICAS 10

A. Uso del Calendario Académico 10

B. Gestiones Académicas Rutinarias 10

a) De la reinscripción. 11

b) De la selección 11

c) Del retiro 11

C. Gestiones académicas no rutinarias 11

a) Solicitud de graduación 12

CAPÍTULO VI. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE 12

A. Del índice Académico 12

B. Condición Académica 12

C. De la Asistencia 13

D. De los honores académicos 13

VII. DE LOS PROGRAMAS DE APOYO Y ASISTENCIA PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL 14
A. De los programas de asistencia y apoyo para el desempeño académico 14
B. De los programas de Beca y Financiamiento 14
CAPÍTULO VIII. DE LA DISCIPLINA 15
A. De la disciplina 15
B. Del código de conducta ética y reglamento disciplinario 15
CAPITULO IX. DISPOSICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 16
CAPÍTULO X. DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO 17

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

HISTÓRICO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO		
Nombre: *Reglamento Estudiantil*	**Área:** *Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles*	
Alcance: *Todos los Campus de la UFHEC*	**Última actualización:** *Febrero 2021*	
Responsable: *Consejo Académico*		
Resoluciones	**Actualizaciones**	**Responsables**
Versión del 2014. Sin evidencia de resolución aprobatoria por el Consejo Académico.		**-Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles**
Actualización Aprobada mediante resolución no. CA- 14-2021 del Consejo Académico de la UFHEC, en fecha 27 de mayo del 2021. Entra en vigor a partir de la fecha de aprobación.	-Se incorporaron los aspectos referidos a la naturaleza, propósitos y alcances del documento, los deberes y derechos de los estudiantes, de la construcción de identidad, los programas de apoyo y asistencia, las disposiciones para el Aseguramiento de la Calidad, los aspectos inherentes a la revisión y actualización del documento. -Se reorientó lo referido a las gestiones Académicas y del rendimiento académico, desde una perspectiva de responsabilidad de parte del estudiante en correspondencia con el Reglamento Académico. -Se eliminaron los aspectos descriptivos de indisciplinas, sanciones y penalizaciones, ya que son inherentes al reglamento disciplinario. Se eliminaron aspectos de funcionamiento de las instancias de gestión académica ya que son contempladas en los reglamentos de las áreas correspondientes.	**Instancia Aprobatoria:** *-Consejo Académico.* **Instancias participantes en el proceso de actualización:** *-Comité "Actualización de Políticas y Normativas Institucionales".* *-Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles* *-Departamento de Bienestar Estudiantil y Departamento de Orientación.* *-Unidad Asesora para el Aseguramiento de la Calidad.*

REGLAMENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA, PROPÓSITOS Y ALCANCE

A. Naturaleza

Artículo 1. El Reglamento Estudiantil es un documento normativo que orienta los deberes y derechos de los estudiantes de la UFHEC, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento Académico[1] de la institución.

B. Propósitos

Artículo 2. El Reglamento Estudiantil tiene como propósito general orientar la correcta conducta y trayectoria académica de los estudiantes, a partir del cumplimiento de sus deberes, el respeto a las normativas institucionales y efectivo uso de sus derechos.

Artículo 3. Los propósitos específicos de este Reglamento Estudiantil son:

a) Orientar las actividades de gestión y desarrollo de la trayectoria académica del estudiante, potenciando su formación integral y su éxito académico.
b) Establecer las reglas esenciales de convivencia que propicien un sistema de relaciones positivo de los estudiantes con los demás actores institucionales y de los estudiantes entre sí.
c) Brindar un marco normativo y procedimental que oriente la adecuada conducta y toma de decisiones de los estudiantes.
d) Establecer los deberes y derechos de los (las) estudiantes considerando el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y administrativas.
e) Crear un mecanismo de crecimiento y desarrollo armónico de los (las) estudiantes con relación a la vida académica desarrollada en la Institución.
f) Orientar sobre el conjunto de obligaciones de la institución para con el estudiante.
g) Favorecer el desarrollo de un enfoque de aprendizaje profundo y motivar el aprendizaje autónomo.

C. Alcance

Artículo 4. El Reglamento Estudiantil se aplica a los estudiantes de la UFHEC en todos sus Campus, Recintos y Extensiones y en todos los niveles, Técnico Superior, Grado y Postgrado.

Párrafo I. Los procesos inherentes a la admisión, matriculación y convalidación de postulantes que solicitan su ingreso a la institución, así como la gestión de la trayectoria académica de los postulantes admitidos, son de competencia del Departamento de admisiones y del Departamento de Registro y están regidos por el Reglamento

[1] La versión del Reglamento Académico de la UFHEC que se toma como referencia en todo el documento normativo, es el vigente, aprobado mediante la Resolución CA-28-2020, en fecha 23 de noviembre de dicho año.

Académico, por el Reglamento de Admisiones y por el Reglamento de Registro, por tanto, no se contemplan en el presente reglamento.

D. Referentes

Artículo 5. Los referentes empleados para la actualización del presente documento normativo son:

a. La Ley 139-01. Educación Superior Ciencia y Tecnología.
b. El Reglamento Académico de la UFHEC. Bajo resolución CA-28-2020
c. El Reglamento de Registro.
d. El Reglamento de Admisiones.
e. La Política para el Aseguramiento de la Calidad de la UFHEC.

CAPÍTULO II. TIPO, CONDICIÓN Y PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE

A. Tipos de estudiantes

Artículo 6. Se considera estudiante[2] de la UFHEC a toda persona que ha sido admitida y matriculada en algún plan de estudio de la institución, a nivel Técnico Superior, de Grado o de Postgrado.

Artículo 6. Conforme a lo establecido en el Reglamento Académico, un estudiante, según su condición de ingreso, puede tipificarse de la siguiente manera[3]: Estudiante de nuevo ingreso, estudiante transferido y estudiante visitante.

Párrafo I. Es estudiante de nuevo ingreso aquel que ha cumplido todos los requerimientos de admisión de la institución y que realiza su inscripción por primera vez en la UFHEC.

Párrafo II. Es estudiante transferido aquel que ha iniciado una carrera en otra IES[4] y se transfiere a la UFHEC para continuar su formación académica convalidando al menos nueve créditos del plan de estudios a cursar.

Párrafo III. Es estudiante visitante, aquel que proviene de otra institución universitaria nacional o internacional, debidamente certificada por el organismo regulador del país, que viene a la UFHEC a cursar asignaturas que le son acreditadas en su universidad de procedencia, aunque en la UFHEC no son reconocidas para la obtención de una titulación. A dicho estudiante se le emite una certificación con el récord de los créditos y las informaciones pertinentes para que la universidad de procedencia pueda reconocer o acreditar la(s) asignatura(s) cursadas, según su propia normativa.

[2] En correspondencia con el artículo 140 del Reglamento Académico.
[3] Tipología establecida en los artículos 141-144 del Reglamento Académico.
4 Institución de Educación Superior (IES)

B. Condición del Estudiante

Artículo 7. En correspondencia con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento Académico[5], el estudiante puede estar en condición de activo, cuando se ha matriculado en el periodo académico y ha realizado la selección de asignaturas, o inactivo cuando no haya realizado dicho proceso en las fechas establecidas en el calendario académico.

Artículo 8. La condición de estudiante finaliza cuando éste completa su plan de estudio y realiza su graduación, pasando a llamarse egresado, o cuando ha sido separado de la institución por razones académicas o disciplinarias, según se establece en el artículo 146 de Reglamento Académico.

Artículo 9. Cualquier persona que haya perdido su condición de estudiante de la UFHEC puede adquirir de nuevo la condición de estudiante si obtiene el reingreso o la readmisión a la UFHEC y se matricula e inscribe otra vez en algún programa o plan de estudios, en cualquiera de los niveles de su oferta académica, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de la institución.

Artículo 10. El estudiante readmitido, independientemente del Nivel, Plan de Estudio o Programa, preserva su matrícula original.

C. De la procedencia de los estudiantes.

Artículo 11. Los estudiantes de la UFHEC, según su nacionalidad, pueden ser dominicano o extranjeros. Un estudiante extranjero es aquel que tienen una nacionalidad diferente a la dominicana y que no ha realizado el proceso de naturalización correspondiente para obtenerla.

Párrafo I. Los estudiantes extranjeros tienen los mismos derechos y deberes que los estudiantes de nacionalidad dominicana.
Párrafo II. Los estudiantes extranjeros deberán presentar la documentación requerida por los Departamentos competentes, con relación a su situación migratoria.
Párrafo III. Los estudiantes extranjeros cuyo idioma natal no sea el español (castellano), deberán realizar cursos para el dominio del idioma, a los fines de fortalecer sus competencias comunicativas, sean dichos cursos ofertados por la UFHEC o por cualquier otra institución.

CAPÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UFHEC

A. Deberes de los Estudiantes

[5] La versión del Reglamento Académico de la UFHEC que se toma como referencia en todo el documento normativo, es el vigente, aprobado mediante la Resolución CA-28-2020, en fecha 23 de noviembre de dicho año.

Artículo 12. Son deberes del estudiante de la UFHEC:

a. Preservar el buen nombre de la institución velando por su prestigio y representándola dignamente.
b. Asumir los fundamentos filosóficos de la institución, favoreciendo con sus actitudes, conducta y trabajo académico, el logro de la misión y la transmisión de los valores, para el logro de los fines institucionales.
c. Desarrollar un enfoque de aprendizaje profundo, en procura del desarrollo de las competencias previstas en el Plan de Estudio de su carrera o programa.
d. Realizar, en caso de que se le haya sugerido, cursos de nivelación, en atención a los resultados de las pruebas de admisión, o a cualquier otra prueba que se haya previsto institucionalmente, y a los conocimientos básicos requeridos para el efectivo desarrollo del plan de estudio en el que ha sido matriculado.
e. Involucrarse de forma proactiva y responsable en todas las tareas y actividades curriculares y co-curriculares, para el logro de los resultados de aprendizaje de las asignaturas que curse o de las actividades requeridas, con calidad académica, sentido ético y estético.
f. Asistir, participar y realizar los trabajos académicos correspondientes a cada asignatura seleccionada, comprometiéndose con el logro de los resultados de aprendizajes esperados, asumiendo las tareas e inversión de tiempo implicado.
g. Mantenerse informado de los resultados de su desempeño académico y solicitar asistencia y apoyo académico cuando lo requiera, a las instancias correspondientes
h. Exhibir una conducta ética y responsable, en coherencia con la misión y valores institucionales.
i. Propiciar ambientes armónicos y positivos en procura de la sana convivencia con sus pares, autoridades académicas y el entorno social en el que esté inserto.
j. Conocer, respetar y cumplir las normativas institucionales en procura de su propio desarrollo y del bienestar de toda la comunidad académica de la cual forma parte.
k. Asumir con responsabilidad los deberes que le han sido confiados y reclamar los derechos que como estudiante de la UFHEC le han sido otorgados.
l. Gestionar los procesos inherentes a su vida académica por las vías institucionales establecidas, observando el marco normativo correspondiente y el calendario académico.
m. Actuar con respeto hacia las autoridades académicas y administrativas de la institución, así como a los demás estudiantes.
n. Tratar de manera justa y digna a todos los miembros y visitantes de la comunidad académica.
o. Reportar a la instancia correspondiente de la UFHEC, las situaciones que atenten contra el buen funcionamiento de la institución y su reputación pública.
p. Cumplir con los compromisos administrativos contraídos, en los plazos previstos por la institución.
q. Portar el carné que le acredita como estudiante de la institución y utilizarlo en las gestiones académicas en las que le sea requerido.

r. Emplear las credenciales y las vías institucionales para comunicarse vía web y las plataformas de gestión académica y educativas con otros miembros de la institución: compañeros, docentes, autoridades académicas y administrativas.
s. Abstenerse de organizar o participar en actividades políticas partidarias o sindicales en el campus universitario.
t. Preservar la infraestructura física, tecnológica, mobiliario y entorno de la institución.
u. Involucrarse activamente en las actividades de responsabilidad social que organiza la UFHEC, en procura del bienestar socioeconómico y medioambiental de las comunidades de impacto.

B. Derechos de los Estudiantes

Artículo 13. El estudiante de la UFHEC tiene los siguientes derechos:

a. Recibir formación integral en un ambiente de investigación y creación de conocimientos, que le permita desempeñarse de manera competente en ámbitos diversos.
b. Recibir una matrícula y otras credenciales definidas por la institución, que lo acrediten como estudiante de la UFHEC.
c. Recibir informaciones en tiempo oportuno, sobre los procesos, acciones y obligaciones académicas, culturales, deportivas y administrativas inherentes a su trayectoria académica.
d. Recibir asistencia, apoyo, asesoría, tutoría y orientación para mejorar el desempeño académico y mantener una trayectoria académica ordenada.
e. Tener acceso a todas las fuentes de información científica y tecnológica disponibles en la institución en apoyo a los procesos de aprendizaje, investigación y extensión.
f. Tener acceso al marco normativo aplicable a los procesos académicos y administrativos inherentes a su vida académica.
g. Realizar solicitud de revisión de calificación, en los tiempos previstos en el calendario académico y de recibir respuesta según marco temporal establecido.
h. Representar a la UFHEC, con autorización previa de la instancia correspondiente, en eventos y/o actividades de naturaleza académica, científica-investigativa, cultural o deportiva, en el contexto local, nacional e internacional.
i. Ser respetado por sus pares estudiantes, docentes, empleados administrativo, personal de servicio y autoridades de la institución.
j. Presentar por escrito en las instancias competentes y mediante los mecanismos e instrumentos correspondientes, reclamaciones, quejas y/o sugerencias de corte académico, administrativo o disciplinario.
k. Plantear posturas, ideas y criterios divergentes en el contexto social, científico y académico, dentro de un marco de respeto, responsabilidad, equidad y justicia.
l. Ser atendido y escuchado por las autoridades con competencia en el asunto a tratar, considerando los protocolos establecidos y la disponibilidad de tiempo.

m. Mantenerse informado de los resultados de sus evaluaciones, su índice académico actual y acumulado, por las vías correspondientes.
n. Realizar cambios, transferencias, retiros y demás gestiones académicas en el marco de los procedimientos y plazos institucionalmente establecidos.
o. Ser reconocido por los méritos en el desempeño académico, la representatividad de la institución en actividades científicas, deportivas y culturales.

CAPÍTULO IV: DE LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD

A. Identidad académica y Pertenencia

Artículo 14. Todo estudiante de la UFHEC ha de desarrollar de manera progresiva el sentido de identidad y pertenencia, considerándose parte de la institución y exhibiendo mediante su conducta, desempeño y ejercicio ciudadano, los valores de responsabilidad, respeto, solidaridad, honestidad, equidad y justicia. La universidad, tanto a través del desarrollo del currículo como de las actividades co-curriculares, propiciará el desarrollo de esta identidad y sentido de pertenencia.

B. Transmisión de Valores

Artículo 15. La responsabilidad del estudiante de la UFHEC debe expresarse en el efectivo cumplimiento de sus deberes, tareas y compromisos académicos y administrativos como estudiante de la UFHEC y en asumir las consecuencias derivadas de dicho cumplimiento, el cual debe orientarse por los valores explicitados en la filosofía institucional de la UFHEC: solidaridad, equidad, justicia, honestidad y respeto.

Artículo 16. La solidaridad que se practica en la institución ha de traducirse, en el estudiante, en actitudes, acciones y tareas de apoyo, asistencia y colaboración en las diversas interacciones entre estudiantes, docentes y autoridades de la institución.

Artículo 17. La equidad es un valor inherente al quehacer de los actores institucionales, evidenciada en la atención, el trato deferente y en la asistencia brindada según necesidades.

Artículo 18. La justicia es un valor y un principio universal, que se sustentan en la legalidad y en la búsqueda del bien común. Una decisión, conducta o trato puede valorarse como justa, cuando se corresponde con otros principios, como la verdad, la dignidad y el marco normativo aplicable.

Artículo 19. La honestidad como valor indispensable en la construcción de nuestra identidad personal, ciudadana y profesional, se expresa en el apego a la verdad y al cumplimiento de las normas socialmente establecidas.

Artículo 20. El respeto se expresa mediante una conducta enmarcada en la sana convivencia, la consideración y reconocimiento de los derechos del otro. Se espera que todos los miembros de la comunidad académica (estudiantes, docentes, empleados y autoridades) dispensen un trato respetuoso y digno en todas sus interacciones. El tono de voz, el lenguaje, las actitudes y la conducta han manifestar el reconocimiento del valor del otro y la propia estima.

C. Credenciales Institucionales

Artículo 21. Los estudiantes admitidos e inscritos en la UFHEC tienen derecho a que les sea asignada una *matrícula*[6] de forma exclusiva, que empleará como credencial para todos los procesos de gestión académica y solicitud de servicios.

Artículo 22. Los estudiantes tienen el derecho de que les sea asignada, una dirección de correo institucional y el deber de emplearla para comunicarse con los demás miembros de la UFHEC y emplearla como credencial para el uso de la Plataforma de Gestión Académica, las Plataformas Educativas y otras facilidades que la universidad ponga a disposición de los estudiantes, para cuyo uso se requiera una autentificación a través del correo electrónico institucional.

Artículo 23. El estudiante tiene derecho a que le sea otorgado un carné de identificación estudiantil, intransferible y personal, que deberá ser actualizado una vez al año, asumiendo el estudiante los cargos administrativos correspondientes.

Párrafo I. El estudiante tiene el deber, de utilizar su carné de identificación, para las diversas gestiones académicas y administrativas donde le sea requerido.

Artículo 24. Los estudiantes tienen el derecho de recibir asistencia para el efectivo uso de las plataformas institucionales, siempre y cuando utilicen de manera correcta sus credenciales.

CAPITULO V. DE LAS GESTIONES ACADÉMICAS

A. Uso del Calendario Académico

Artículo 25. Todos los procesos de gestión académica y administrativos de los estudiantes han de realizarse bajo el marco normativo correspondiente y en los tiempos establecidos en el calendario académico.

Párrafo I. El estudiante, cada cuatrimestre, debe consultar, descargar y utilizar el calendario académico correspondiente, según período, como referente para las gestiones académicas rutinarias y particulares, según situación o necesidad.

B. Gestiones Académicas Rutinarias

Artículo 26. Las gestiones académicas que deberá realizar el estudiante de manera rutinaria son: la reinscripción, la selección, la revisión de sus calificaciones y solicitudes diversas. Las mismas son regidas por el reglamento académico de la UFHEC.

Párrafo I. El estudiante ha de asumir la gestión de los procesos y solicitudes que ameriten las dinámicas inherentes al desarrollo de su plan de estudios y demás actividades en su vida académica, desde una perspectiva de compromiso y responsabilidad con su formación integral.

[6] La asignación de la matrícula se establece en el artículo 138 del Reglamento Académico.

a) De la reinscripción.

Artículo 27. Uno de los procesos de gestión académica más rutinarios que realiza el estudiante es la reinscripción, definida en el artículo 177 del Reglamento Académico, como un proceso de carácter obligatorio que debe realizar el estudiante cada cuatrimestre para estar activo en la institución. Este proceso se realiza en los sistemas administrados por el Departamento de Registro, en los tiempos establecidos por el calendario académico.

b) De la selección

Artículo 28. Para el desarrollo efectivo de su Plan de Estudios y una trayectoria académica organizada, el estudiante debe *realizar la selección*[7] de asignaturas a cursar cada cuatrimestre, siguiendo el procedimiento y en base a lo establecido en el Reglamento Académico.

Artículo 29. La selección puede realizarse en línea, mediante la plataforma de Gestión Académica de la UFHEC o en el área de servicios del Departamento de Registro.

c) Del retiro

Artículo 30. El estudiante puede realizar el *retiro parcial*[8] de su selección, que implica eliminación de una o más asignaturas del cuatrimestre, gestión que se desarrolla en el Departamento de Registro, en los tiempos establecidos en el Calendario Académico.

Artículo 31. El estudiante puede hacer un *retiro total*[9], que es el proceso mediante el cual elimina la totalidad de la carga académica seleccionada en un determinado cuatrimestre. La gestión implica completar un formulario de Retiro y recibir asistencia personalizada en Bienestar Estudiantil, mediante una entrevista. El *Retiro Total* debe realizarse en la fecha establecida en el Calendario Académico.

C. Gestiones académicas no rutinarias

Artículo 32. El estudiante durante su trayectoria académica puede gestionar según necesidades, circunstancias particulares o nivel de desarrollo del Plan de Estudios, diversas gestiones académicas no rutinarias, como: Reingreso, Inscripción del trabajo de grado, Solicitud de Pasantías, solicitud de cursos especiales, solicitud de examen diferido, Solicitud de graduación, solicitud de revisión de calificación, cambios de grupo, Transferencias, cambio de carrera, solicitud de certificado de estudio, entre otras. Todos estos procesos los debe hacer siguiendo los procedimientos y orientaciones establecidos en el Reglamento Académico y en las normativas específicas vigentes para estos procesos y dentro de los plazos estipulados en el Calendario Académico.

Artículo 33. Para todos estos procesos el estudiante tiene derecho a recibir las informaciones y orientaciones pertinentes, sea de su escuela o del Departamento de Orientación, según la naturaleza de la orientación que requiera.

---

[7] Se norma en correspondencia con lo establecido en el Artículo 180 del Reglamento Académico.
[8] Retiro Parcial, definido en el Artículo 181 del Reglamento Académico.
[9] Retiro Total, definido en el Artículo 182 del Reglamento Académico.

a) Solicitud de graduación

Artículo 34. La *graduación*[10] es un derecho que adquiere el estudiante a partir de cumplir con la totalidad del plan de estudios cursado, así como con los compromisos académicos y administrativos.

Artículo 35. La solicitud de graduación y demás requisitos deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el Reglamento Académico y siguiendo los procedimientos que al efecto gestiona la Oficina de Registro, dentro de los plazos y fechas establecidos en el Calendario Académico. El estudiante tiene derecho de recibir las informaciones referentes a los mismos de una manera oportuna.

CAPÍTULO VI. DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

A. Del índice Académico

Artículo 36. El rendimiento del estudiante se mide, como lo establece el Reglamento Académico, en atención al *índice académico*[11], que es el promedio aritmético ponderado de las puntuaciones correspondientes a las calificaciones obtenidas durante un periodo determinado.

Artículo 37. El *índice académico* se calcula considerando sólo las calificaciones definitivas que acreditan puntuación, siendo el elemento ponderador el número de créditos de cada asignatura. El detalle de los criterios y procedimientos para el cálculo del índice académico se encuentra en el Reglamento Académico que es el que regula todo lo concerniente a este índice.

B. Condición Académica

Artículo 38. La condición académica del estudiante describe su desempeño, y determina su condición académica, la cual, a su vez, determina su permanencia en la UFHEC.

Párrafo I. El desempeño del estudiante determina, si puede continuar en la universidad, si necesita seguimiento académico o si debe retirarse definitivamente.
Párrafo II. La *condición académica* se determina por medio del índice académico cuatrimestral y el índice académico acumulado.

Artículo 39. En atención a su desempeño y a su condición académica, el Reglamento Académico de la UFHEC, establece que el estudiante puede estar en las siguientes [12]*situaciones*:

a) Condición Académica Normal;
b) Prueba académica;
c) Baja académica definitiva.

[10] Graduación, como derecho adquirido. Artículo 221 del Reglamento Académico.
[11] Definición de índice académico, contenido en el artículo 159 del Reglamento Académico.
[12] Situación Académica, establecida en el Artículo 165 del Reglamento Académico.

Artículo 40. Es importante que el estudiante se mantenga informado, es su responsabilidad, acerca de su índice académica así como en relación a su condición académica y que busque el apoyo cuando sea necesario.

C. De la Asistencia

Artículo 41. Es un deber del estudiante, cumplir con sus obligaciones académicas, incluida la *asistencia a clases*[13], en cualesquiera de las modalidades en que la mima se desarrolle**.** En el Reglamento Académico se estipula un mínimo de 80% de asistencia a las horas clase, según cantidad de créditos de la asignatura.

Artículo 42. Todo estudiante que tenga más de un 20% de inasistencia tiene el *derecho a presentar excusas avaladas*[14] por certificado médico, cartas de trabajo u otro documento que evidencie causas que justifiquen la no asistencia.

Párrafo I. Una efectiva gestión de parte del estudiante implica que *presente las excusas avaladas, en cada ocasión que ocurran la situación de inasistencia* y no al final del cuatrimestre, mediante los procesos establecidos por el Departamento de Registro Académico.

Párrafo II. El estudiante debe considerar que las evidencias presentadas como aval de sus excusas pueden *validar hasta un 10% de las ausencias reportadas*[15] por el docente, según se explicita en el Reglamento Académico.

Párrafo III. La *inasistencia a un examen final, sin causa justificada*[16] implica la reprobación de la asignatura, lo cual afecta el índice académico, por tanto, la falta de gestión oportuna del estudiante en estos casos, puede impactar de manera irreversible la trayectoria académica, afectando el índice y su derecho a honores.

D. De los honores académicos

Artículo 43. Los estudiantes tienen derecho a recibir *honores académicos*[17], como un reconocimiento a la excelencia. Estos honores se otorgan a estudiantes de grado con un alto rendimiento académico, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Académico
Artículo 44. Los estudiantes transferidos, tienen derecho a recibir honores académicos si cumplen los requisitos establecidos en los artículos 228, 229 y 230 del Reglamento Académico.

Artículo 45. El estudiante tiene derecho a que el honor académico alcanzado le sea especificado en su título.

Artículo 46. Los estudiantes pierden el derecho a recibir honores académicos, según lo establecido en el artículo 229 del Reglamento Académico, por las siguientes situaciones:

- Haber reprobado una o más asignaturas.

[13] Porcentaje de asistencia mínimo requerido por asignatura. Artículo 172 del Reglamento Académico.
[14] El derecho del estudiante a presentar excusas avaladas por la inasistencia, se establece en el artículo 174 del Reglamento Académico.
[15] Tope de porcentaje de excusas que pueden validarse, Artículo 174 del Reglamento Académico.
[16] Inasistencia a un examen final sin causas justificadas. Artículo 146 del Reglamento Académico.
[17] Honores Académicos, establecidos en el Artículo 228 del Reglamento Académico.

- Haber estado a prueba académica.
- Haber sido separado por motivos disciplinarios.

VII. DE LOS PROGRAMAS DE APOYO Y ASISTENCIA PARA EL BIENESTAR ESTUDIANTIL

A. De los programas de asistencia y apoyo para el desempeño académico

Artículo 47. Todos los estudiantes de la UFHEC tienen derecho a beneficiarse de los programas de apoyo y asistencia que la institución brinde, para potenciar su éxito académico y su efectivo desarrollo integral.

Artículo 48. Es deber de los estudiantes, procurar, solicitar y buscar los apoyos que requiera para mejorar su desempeño en las dependencias de la Vicerrectoría de Extensión y Servicios a los Estudiantes o en cualquier otra unidad que ofrezca el apoyo requerido, según su situación o condición académica.

Artículo 49. La institución brindará a los estudiantes asistencia académica, psicopedagógica y orientación vocacional, para favorecer el desarrollo de la competencia de aprender a aprender en la población estudiantil, potenciando el desarrollo de hábitos saludables de estudio y un enfoque de aprendizaje profundo. Para aprovechar estas oportunidades que la institución les ofrece, es responsabilidad de los estudiantes: a) participar en las jornadas formativas para el desarrollo de hábitos de estudio saludable, b) participar en las jornadas formativas para el uso educativo de las tecnologías y c) solicitar asistencia académica, psicopedagógica y orientación vocacional.

Artículo 50. Los estudiantes tienen derecho a recibir información oportuna y por los canales institucionales correspondientes, sobre los programas de apoyo, las acciones asistenciales, la orientación vocacional, los planes de acción tutorial, las acciones de responsabilidad social, las actividades extracurriculares de corte cultural o deportivo, así como sobre el cuidado medioambiental, a los fines de optar por las que respondan a sus necesidades o intereses.

B. De los programas de Beca y Financiamiento

Artículo 51. Los estudiantes tienen el derecho de recibir información sobre el programa de financiamiento y sobre el programa de becas establecido por la institución vía la Vicerrectoría de Extensión y Servicios a los estudiantes.

Párrafo I. La institución deberá informar sobre la naturaleza, ejecución, acceso, cobertura e impacto del programa de Becas implementado por la UFHEC.

Párrafo II. El estudiante beneficiado por el financiamiento y/o por el Programa de Beca tiene el deber de cumplir con los compromisos asumidos y con los resultados esperados, al beneficiarse de alguno de estos dos tipos de asistencia financiera disponible para los estudiantes.

Artículo 52. El programa de Becas que implementa la institución tiene la intención de reconocer el desempeño destacado de los estudiantes de la institución, apoyar financieramente a los estudiantes con bajos ingresos económicos y retribuir los servicios brindados por los estudiantes a la comunidad académica.

CAPÍTULO VIII. DE LA DISCIPLINA

A. De la disciplina

Artículo 53. La UFHEC espera de sus estudiantes una conducta dentro del marco del respeto, la ética y las buenas costumbres, caracterizada por el cumplimiento de las normas, el trato justo, equitativo, cortés, prudente y gentil.

Artículo 54. Es deber de los estudiantes cumplir con las expectativas de disciplina y conducta demandada por la UFHEC, para potenciar su formación integral, la construcción de una identidad positiva y aportar a la sana convivencia y construcción de ambientes positivos y favorables para el aprendizaje y el desarrollo personal, profesional y social.

B. Del código de conducta ética y reglamento disciplinario

Artículo 55. La universidad pondrá a disposición de los estudiantes un Código de Conducta Ética y un Reglamento Disciplinario.

Artículo 56: El Código de Conducta Ética de la UFHEC, es un documento normativo que sustenta en base a principios éticos, las características del quehacer y accionar de los miembros de la institución (Estudiantes, empleados, docentes, gestores y autoridades).

Artículo 57. El reglamento disciplinario de la UFHEC es un documento normativo que establece los preceptos, criterios y procedimientos para velar por el cumplimiento de las normas, propiciar la justicia y dirimir los conflictos que se puedan suscitar entre los miembros de la Institución.

Artículo 58. Los estudiantes deben conocer y asumir el código de conducta ética y el reglamento disciplinario de la UHEC, el cual debe traducirse en una sana convivencia, en buenos modales, en una conducta ética y en la preservación de la dignidad humana y de los bienes y servicios de la institución, sustentado en los principios cristianos que como institución nos guían.

Artículo 59. Es responsabilidad de la universidad dar a conocer el Código de Conducta Ética y reglamento disciplinario a los estudiantes, favoreciendo la comprensión de la conducta esperada, los tipos de faltas, los procedimientos del Consejo Disciplinario y las sanciones inherentes a las faltas comprobadas.

Artículo 60. Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Extensión y Servicios a los estudiantes, gestionar y coordinar la actualización periódica del Código de Conducta Ético y disciplinario de la Universidad, el cual debe ser aprobado por el Consejo Académico de la UFHEC y difundido por las vías institucionalmente establecidas.

Artículo 61. Se consideran faltas pasibles de sanción disciplinarias aquellas acciones o conductas inapropiadas que, en sus interacciones con los demás miembros de la institución, atenten, física o moralmente, contra las personas, que perjudiquen el funcionamiento o el buen nombre e imagen pública de la Universidad, o que atenten contra la propiedad de la institución o de sus miembros.

Artículo 62. Un estudiante que incurra en faltas pasibles de sanción disciplinaria será sometido ante el Consejo Disciplinario, que juzgará el caso y establecerá, en caso de que proceda, las sanciones correspondientes, de conformidad al Código de Conducta Ética y al Reglamento Disciplinario.

Párrafo 1: La universidad respetará, en los procesos de sometimiento al Consejo Disciplinario de sus estudiantes, el debido proceso, según las leyes y la Constitución de la República Dominicana.

Párrafo 2: El estudiante tiene derecho, en caso de considerar que sus derechos han sido vulnerados por la decisión del Consejo Disciplinario, de apelar al Rector quién, de considerarlo procedente, someterá el caso al Consejo Académico. Tanto la decisión del Rector, de considerar procedente o no una apelación, como la del Consejo Académico, en caso de que sea apoderado del caso por el Rector, son inapelables.

C. Del Consejo Disciplinario

Artículo 63. El Consejo Disciplinario es un organismo institucionalmente constituido, cuya función es velar por el cumplimiento del Código de Conducta Ético y del Reglamento Disciplinario de la UFHEC, garantizando los derechos de los actores implicados y considerando el cumplimiento de los deberes de dichos actores.

Párrafo: El Consejo Disciplinario se regirá en sus decisiones por el Código de Conducta Ética y el Reglamento Disciplinario aprobado por la universidad.

Artículo 64. El Consejo Disciplinario está conformado por el vicerrector/a de Extensión y Servicios a los estudiantes, quien lo preside, El vicerrector/a Académico, el Decano de la Facultad a la que pertenece el estudiante, El Decano/a de Ciencias Jurídicas de la Institución y el Encargado/a del Departamento del Orientación del Campus.

Párrafo I. El Consejo Disciplinario será convocado en atención a las ocurrencias o situaciones que se presenten.

CAPITULO IX. DISPOSICIONES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 65. Los estudiantes tienen el deber de autoevaluar su desempeño y participar en procesos reflexivos, en procura de favorecer el desarrollo de una cultura de mejora continua, que inicie por su proyecto de desarrollo personal.

Artículo 66. Los estudiantes tienen el derecho y el deber de evaluar a sus docentes así como los servicios que reciben de la institución, considerando los criterios de calidad de la docencia, definidos por la institución.

Artículo 67. Los estudiantes tienen derecho a participar en representación de sus pares, en procesos de gobernanza participativa que promueva la institución, en los espacios destinados para tales fines.

Artículo 68. Los estudiantes tienen el deber de retroalimentar a la institución, expresando su nivel de satisfacción a las diversas instancias y actores de la Universidad, que permita tomar decisiones para la mejora de los procesos, servicios y productos de la institución.

Artículo 69. La universidad, a través de las instancias correspondientes, realizará en cada período académico una auditoría interna, para evaluar la calidad de los procesos, programas y servicios que realizan a favor del bienestar de los estudiantes, considerando el logro de los resultados esperados, los niveles de ejecución de su planificación, la cobertura, la pertinencia de sus acciones y el nivel de satisfacción de los grupos de interés.

CAPÍTULO X. DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 70. El presente reglamento ha de ser revisado cada 5 años, a los fines de realizar los ajustes y actualizaciones que se ameriten, en correspondencia con las normativas que regulan el funcionamiento de las IES en la República Dominicana, y el Reglamento Académico de la UFHEC.

Artículo 71. Es responsabilidad de la Vicerrectoría de Extensión y Servicios a los Estudiantes, en consulta con el Rector, conformar el comité de actualización del presente Reglamento.

Artículo 72. El Comité de Revisión y Actualización deberá estar conformado, por lo menos, por representantes de la Vicerrectoría de Extensión y Servicios Estudiantiles, del Departamento de Bienestar Estudiantil, del Departamento de Orientación, de la Vicerrectoría Académica y de la Unidad de Calidad, así como otros actores de la institución que sean requeridos.

Artículo 73. Si se realiza una actualización o se emite alguna ordenanza desde la instancia que regula el Sistema de Educación Superior en la República Dominicana que impacte el presente Reglamento, antes del período de revisión establecido, la comisión definida deberá realizar la actualización de manera extraordinaria.

Artículo 74. Los cambios al presente reglamento, han de ser registrados en el histórico de actualizaciones del documento, el cual debe especificar la fecha de aprobación de las actualizaciones por el Consejo Académico, las principales modificaciones justificadas y los responsables.

REVISADO Y APROBADO

Mediante resolución del Consejo Académico No. CA-14-2021
En fecha 27-05-2021

_____

Ms Alberto Ramírez
Presidente del Consejo Académico
Rector Nacional